



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.649.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el “Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO”; Memorando N° 1.581, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita trato directo con “Juan Carlos Moeckel Ltda.”, a fin de proceder a la “Adquisición de Cubre Piso para el Gimnasio Polideportivo, Centro de Alto Rendimiento (CAR)”; Que, para proceder a la “Adquisición de Cubre Piso para el Gimnasio Polideportivo, Centro de Alto Rendimiento (CAR)”, se dispone de financiamiento según Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte (en adelante INDD) y Municipalidad de Alto Hospicio (en adelante MAHO), aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.942, de fecha 22 de julio del 2023, para la ejecución del diseño del proyecto denominado “Conservación Gimnasio Centro Deportivo la Pampa”, Código BIP 40040730-0, Subtítulo 31, Ítem 2, Asignación 005 Equipamiento; Que, con fecha 17 de octubre del 2023, se realiza la publicación de la Propuesta Pública N°140/2023, denominada “Adquisición de Equipamiento Deportivo para el Gimnasio Polideportivo, Centro de Alto Rendimiento (CAR), Alto Hospicio”, bajo el ID 3447-216-LE23, en la Plataforma de Mercado Público; Que, la finalidad de la Licitación Pública ID 3447-216-LE23, es mejorar la condición actual del gimnasio, y así, favorecer, el entrenamiento de las distintas disciplinas que allí se desarrollan, como también, disponer de un espacio para realizar posibles competencias Regionales y/o Nacionales Deportivas, tales como Basquetbol, Voleibol y/o Baby-Fútbol; Que, con fecha 24 de octubre del 2023, se procedió a realizar el acto de apertura técnica a las 10:30 horas, recibándose dos (02) ofertas; Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 8.428, de fecha 20 de noviembre del 2023, se procedió a dejar desierta la licitación pública, debido a que todas las ofertas recepcionadas son declaradas **inadmisibles**, cómo se explica en Informe de Evaluación de fecha 08 de noviembre del 2023; Que, la contratación directa se realizará en términos generales bajo las mismas condiciones administrativas y técnicas que rigieron en la Licitación Pública ID 3447-216-LE23; Se considera la **adquisición de 640 m2 de cubre piso**; Se procedió a solicitar cotizaciones, siendo el del proveedor “Juan Carlos Moeckel Ltda.”, RUT 78.031.320-K, quien se ajusta a los requerimientos técnicos de la iniciativa, y presenta la oferta más conveniente desde el punto de vista económico y del plazo de entrega; Para la presente contratación concurren las dos condicionantes que requiere la normativa, las cuales corresponden a Licitación Pública **desierta** y adquisición **indispensable**; La Propuesta Pública N°140/2023, denominada “Adquisición de Equipamiento Deportivo para el Gimnasio Polideportivo, Centro de Alto Rendimiento (CAR), Alto Hospicio”, ID 3447-216-LE23, en conformidad al Decreto Alcaldicio N°8.428/2023 con fecha 20 de noviembre del 2023, se declara desierta debido a que **no se recibieron ofertas admisibles**, en razón a las siguientes conclusiones: **Oferta del Proponente N°1: Industrial y Comercial San Diego Ltda.** Presenta **observación** en documento formal, la cual es subsanada dentro del plazo otorgado, sin embargo, no da cumplimiento. Por lo tanto, de acuerdo a los Principio de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta es declarada **Inadmisible** en el acto de apertura; **Oferta del Proponente N°2: Sociedad Comercial Toluca Spa.** Presenta **observaciones** en documentos formales. Sin embargo, la oferta es declarada automáticamente **Inadmisibles** en el acto de apertura, ya que existen más de 03 (tres) documentos faltantes u observados; Finalmente, la adquisición es **indispensable**, ya que va a mejorar la condición actual del gimnasio, favorecer el entrenamiento de las distintas disciplinas que allí se desarrollan, como también, disponer de un espacio para realizar posibles competencias deportivas a nivel Regional y/o Nacional; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con **"Juan Carlos Moeckel Ltda."** RUT 78.031.320-k, con domicilio en Las Tranqueras N°1502, Vitacura - Santiago, Región Metropolitana, a fin de proceder a la "Adquisición de Cubre Piso para el Gimnasio Polideportivo, Centro de Alto Rendimiento (CAR)".

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Juan Carlos Moeckel Ltda."**, cuyo plazo de entrega de los productos es de 20 días corridos, plazo contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra o una vez transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra, lo que ocurra primero, por el valor que se indica en el siguiente recuadro:

Ítem N°	Descripción	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	Adquisición de 640 m2 de Cubre Piso	\$13.790.000	\$2.620.100	\$16.410.100
			Valor Total Bruto	\$16.410.100



3.- El proveedor se exime de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato.

4.- La presente contratación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra.

5.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Los bienes requeridos en materia de la presente licitación, serán financiados en su totalidad por el **Instituto Nacional del Deporte de Chile**, según convenio mandato, con cargo al proyecto **"Conservación Gimnasio Centro Deportivo La Pampa"**, Código BIP 40040730-0, Subtítulo 31, Ítem 2, Asignación 005 Equipamiento, según disponibilidad de fondos para el año de ejecución, de acuerdo a lo establecido en **Convenio Mandato respectivo**.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico